

# **Acaip**

# **IRPF**

## **Desgravación “CUOTAS SINDICALES”**

---

**La declaración de la renta permite desgravar las  
cuotas sindicales, entre otros gastos laborales**

**\*\*\*\*\***

---

**ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: [915175152](tel:915175152). Fax: [915178392](tel:915178392).**

**E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es); [oficinamadrid@acaip.info](mailto:oficinamadrid@acaip.info)**

**web: [www.acaip.es](http://www.acaip.es)**

---

# Acaip

Todos los afiliados de **Acaip** pueden deducir la cuota de afiliación sindical en la declaración anual de la renta

\*\*\*\*\*

Las cuotas sindicales se incluyen dentro de los gastos deducibles en el IRPF que recoge el artículo 19.2. d) de la Ley de IRPF<sup>1</sup>, que nos indica que *"tendrán la consideración de gastos deducibles exclusivamente las cuotas satisfechas a sindicatos y colegios profesionales, cuando la colegiación tenga carácter obligatorio, en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones, y con el límite que reglamentariamente se establezca"*.

Esta cantidad a deducir hay que ponerla en la casilla 011 del impreso oficial del IRPF, reservado a "Cuotas satisfechas a sindicatos", dentro del apartado de Rendimientos del Trabajo.

Esta deducción supone un ahorro en la cuota, que en nuestro caso, también se traduce en las prestaciones profesionales de **Acaip** al estar estas incluidas en la misma.

---

<sup>1</sup> Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

También se regula en el artículo 10 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

---

**ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.**

E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es); [oficinamadrid@acaip.info](mailto:oficinamadrid@acaip.info)

web: [www.acaip.es](http://www.acaip.es)

# Acaip

En este caso, conviene diferenciar las cuotas sindicales de los colegios profesionales. Para las primeras no existe ningún tipo de límite a las cantidades que podremos deducir, tal y como ocurre con las mutualidades obligatorias de funcionarios y las cotizaciones a colegios de huérfanos y similares. Por su parte, las aportaciones a colegios profesionales sí están limitadas a un máximo de 500 euros, siempre y cuando la colegiación sea una condición unánime para ejercer la profesión. En caso de que colegiarse sólo sea una opción no podremos deducir.

## CUANTÍA CUOTAS SINDICALES

Aunque la cuota sindical se retiene de la nómina hay centros de trabajo que no incluyen el importe de dicha cuantía en el certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF que facilita la Administración Penitenciaria.

**Acaip** facilitará a los afiliados que lo soliciten certificación del importe de la cuota sindical que se remitirá por fax, carta o a través de correo electrónico, previa petición a tu delegado de centro o llamando al teléfono 923 28 12 49.

## CUANTO DESGRAVA

**La cuantía total pagada por las cuotas sindicales desgrava reduciendo la base imponible.** Es decir, se resta al dinero que hemos ganado al entender Hacienda que pese a estar incluido en la nómina el trabajador no disfruta efectivamente del mismo al estar destinado al pago de la cuota sindical o la colegiación.

## COMPROBAR SI HACIENDA NOS HA PRACTICADO LA DEDUCCIÓN

Aunque el borrador de la renta debería incluirlas en su cálculo, lo cierto es que rara vez lo hace y para desgravar la cuota sindical habrá que modificar el borrador en muchos casos o incluirlo manualmente a través del Programa Padre.

---

**ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.**

E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es); [oficinamadrid@acaip.info](mailto:oficinamadrid@acaip.info)

web: [www.acaip.es](http://www.acaip.es)

---

# Acaip

Comprobar si se nos han practicado estas deducciones es tan sencillo como consultar los "**datos fiscales**" que la Agencia Tributaria envía junto con el borrador de la renta o, en su defecto, consultarlos a través de internet en la propia página de la AEAT o en la Sede Electrónica. Dentro del apartado de deducciones debería incluirse la cuota sindical y si no lo hace es que deberemos incluirla de forma manual.

## COMO INCLUIR LA CUOTA SINDICAL PARA DESGRAVAR

Para que se practique la deducción correspondiente, el procedimiento es el siguiente:

- En caso de hacer directamente la declaración, se incorpora el importe total del año en "Cuotas satisfechas a sindicatos" (casilla 11) dentro del apartado de Rendimientos del Trabajo.
- En caso de que se nos haya enviado el borrador de la declaración, se puede rectificar ese borrador antes de confirmarlo de la siguiente forma:
  - Entrando en internet [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

➔ Así mejoramos todos: **RENTA 2011** POR EL CAMINO DIRECTO.

GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria

Así mejoramos todos

Contacte con nosotros

Direcciones y teléfonos ☎

Defensa del Contribuyente 🛡

Notificaciones electrónicas obligatorias @

RENTA 2011 POR EL CAMINO DIRECTO

Pago a Proveedores de Entidades Locales RDL 4/2012

**ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.**

E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es); [oficinamadrid@acaip.info](mailto:oficinamadrid@acaip.info)

web: [www.acaip.es](http://www.acaip.es)

# Acaip

→ BORRADOR (Consulta, Modificación, Confirmación)



- Se informan los datos identificativos solicitados para entrar en el borrador.
- Se accede al apartado de Rendimientos del Trabajo, cuotas satisfechas a sindicatos.
- Se informa el dato correcto.
- Se confirma el borrador una vez rectificado.

- Por teléfono, llamando al 901 200 345 Centro de Atención Telefónica.
- Personalmente en las oficinas de la Agencia Tributaria, concertando cita previa por internet o llamando al 901 12 12 24 Servicios automáticos.

En Madrid a 16 de abril de 2012

---

**ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.**

E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es); [oficinamadrid@acaip.info](mailto:oficinamadrid@acaip.info)

web: [www.acaip.es](http://www.acaip.es)

---